



UNIDAD DE
ADQUISICIONES

Banco Central de Nicaragua

Emitiendo confianza y estabilidad

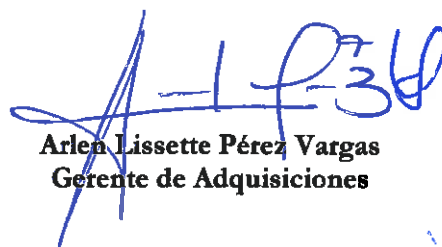
SOLICITUD DE OFERTA DE SERVICIOS
CONTRATACIÓN RÉGIMEN ESPECIAL No. BCN-20-17-19-RE
“IMPLEMENTACIÓN DE APLICACIÓN ELABORACIÓN DE CUENTAS ECONÓMICAS INTEGRADAS”

Fecha: 16 de julio de 2019.

Estimados Proveedores:

El Banco Central de Nicaragua, a través de la Unidad de Adquisiciones, les invita a presentar ofertas para la **Contratación Régimen Especial No. BCN-20-17-19-RE “Implementación de aplicación elaboración de cuentas Económicas Integradas”**.

1. Esta contratación es financiada con fondos propios del Banco Central de Nicaragua.
2. Los bienes objeto de esta contratación deberán ser suministrados conforme las especificaciones técnicas detalladas en la presente invitación a ofertar.
3. Las especificaciones técnicas y documentos requeridos para la presentación de oferta, puede obtenerse a través de la página web www.bcn.gob.ni.
4. Las disposiciones contenidas en la invitación a ofertar se fundamentan en el Manual de Contrataciones Administrativas Relacionadas al Desarrollo de su Objetivo Fundamental o a las Tareas Conexas del BCN.
5. Las ofertas deberán de constar en hojas simples, ser selladas en original, firmadas y rubricadas en cada una de sus páginas por el oferente o por la persona debidamente autorizada para firmar en nombre del oferente, y ser presentadas en sobre sellado por el oferente. Todas las páginas contenidas en la oferta deberán ser foliadas en orden consecutivo, desde la primera hasta la última página, iniciando con el No. 1.
6. Las ofertas serán recibidas en la recepción principal del BCN, a más tardar el día **30 de julio de 2019 a las 9:00 a.m.**
7. Las ofertas entregadas después de la hora indicada en el numeral anterior no serán aceptadas.


Arlen Lissette Pérez Vargas
Gerente de Adquisiciones



Unidad de
Adquisiciones

Handwritten mark



UNIDAD DE
ADQUISICIONES

Banco Central de Nicaragua

Emitiendo confianza y estabilidad

SECCIÓN I

INSTRUCCIONES GENERALES

1. Alcance del proceso

- 1.1. El Banco Central de Nicaragua, emite esta invitación a ofertar que constituye las reglas que regirán para contratar el servicio objeto de la presente contratación.
- 1.2. El contratante no se responsabiliza por la integridad de la presente invitación ni de sus modificaciones, cuando estos han sido obtenidos por medios distintos a los establecidos en la convocatoria a ofertar.
- 1.3. Es responsabilidad del oferente examinar todas las instrucciones, formularios, términos y especificaciones de la invitación a ofertar.
- 1.4. Todos los actos realizados dentro del presente procedimiento de contratación se entenderán notificados a partir del acto de la referida notificación, pudiéndose hacer uso de notificaciones electrónicas, físicas o cualquier medio de comunicación dirigida a la dirección suministrada por los oferente.
- 1.5. Las ofertas deben sujetarse a los términos y condiciones de la presente Invitación a Ofertar. De haber discrepancia, que afecte al BCN, entre la oferta y la Invitación a Ofertar, prevalecer lo establecido en la Invitación a Ofertar.

2. Fuente de Financiamiento.

El Banco Central de Nicaragua, cuenta dentro del presupuesto del presente año, con los recursos necesarios para realizar dicha contratación, la que se ejecutará con fondos propios.

3. Aclaración a la Invitación a Ofertar.

Los proveedores participantes deberán formular sus solicitudes de aclaración por escrito o mediante comunicación electrónica, dirigida a la Unidad de Adquisiciones del Banco Central de Nicaragua, con atención a la Lic. Arlen Lissette Pérez Vargas – Gerente de Adquisiciones, al correo: licitaciones@bcn.gob.ni.

La Unidad de Adquisiciones, recibirá las consultas a más tardar el día **17 de julio de 2019 a las 3:00 p.m.**

Vencido el plazo para las consultas (s), la notificación de la(s) aclaración(es) a los posibles oferentes se realizará por medios escritos o a través de correo electrónico.

Las solicitudes de aclaraciones no interrumpen el plazo para la presentación de ofertas, salvo que así resulte cuando las aclaraciones versen sobre aspectos esenciales del procedimiento de contratación.

4. Costo de la Oferta:

El oferente financiará todos los costos relacionados con la preparación y presentación de su oferta, el Banco Central de Nicaragua no estará sujeto al pago ni será responsable en ningún caso de los mismos, independientemente de la modalidad o del resultado del procedimiento de contratación.



UNIDAD DE
ADQUISICIONES

Banco Central de Nicaragua

Emitiendo confianza y estabilidad

5. Idioma de la Oferta:

La oferta, así como toda la correspondencia y documentos relacionados con intercambios de información entre el oferente y el Banco Central de Nicaragua, deberán ser escritos en idioma español.

Todos los documentos que contengan información esencial de las ofertas se presentarán en idioma español o, en su defecto, acompañados de traducción oficial, salvo el caso de la información técnica complementaria contenida en folletos, instructivos, catálogos o similares, que podrá ser presentadas en el idioma original. El oferente será responsable de la exactitud y veracidad de dichos documentos. Para efectos de interpretación de la oferta, dicha traducción prevalecerá.

6. Contenido de la oferta:

Las ofertas deberán ser presentadas cumpliendo con los "Formularios" que se incluyen en la presente solicitud de oferta y los siguientes documentos **vigentes**.

- (a) Fotocopia de cédula RUC.
- (b) Fotocopia de solvencia fiscal con timbre integrado. Vigente.
- (c) Presentar solvencia municipal vigente
- (c) Régimen de Prohibición.
- (d) Para el caso de la representación de Personas Jurídicas deberán presentar fotocopia certificada del Poder de Representación Legal a nombre de la persona que representa legalmente al empresario participante, el cual, en su caso, deberá estar inscrito en el Registro Público competente.
- (e) De ser persona natural deberá de especificarlo en su oferta y deberá presentar fotocopia de Cédula de identidad ciudadana y certificación de inscripción como comerciante en el Registro Público competente.
- (f) Para el caso de oferentes que sean personas naturales, y se hacen representar por otra persona, deberán presentar fotocopia certificada del poder inscrito a nombre de su representante. No será obligatoria la inscripción de los poderes generales judiciales o los especiales otorgados para la realización de actos concretos.
- (g) Cuando el oferente sea extranjero y esté representando por otra persona, ésta deberá presentar fotocopia certificada del Poder de Representación Legal con las auténticas y/o apostillas de Ley que correspondan, en caso que dicho poder haya sido otorgado en el extranjero. Este poder deberá haber sido otorgado previo a la firma del contrato. Así como escritura de constitución social y estatutos, debidamente legalizado autenticado y/o apostillado en el país de origen del oferente extranjero.
- (h) Acuerdo de consorcio para las empresas que presenten ofertas en consorcio.
- (i) Fotocopia certificada de Escritura de Constitución de la Sociedad u otra entidad en su caso, debidamente inscrita en el Registro Público competente.
- (j) Fotocopia de cédula de Identidad del Representante Legal de la empresa.

7. Ofertas en consorcio

Podrán participar distintos oferentes en consorcio, siendo necesario acreditar la existencia de un Acuerdo de Consorcio, en el cual se regulen, los términos de su relación con el BCN. Los términos de la participación en el Consorcio que se informen, no podrán modificarse unilateralmente por ninguno de los oferentes. Para cualquier variación que se pretenda introducir en el Acuerdo de Consorcio, una vez que ha sido presentado al BCN, será necesario contar con el previo consentimiento del mismo.

Las partes del consorcio responderán solidariamente ante el BCN por todas las consecuencias derivadas de su participación y de la participación del consorcio en el proceso de contratación o en la ejecución del contrato.



UNIDAD DE
ADQUISICIONES

Banco Central de Nicaragua

Emitiendo confianza y estabilidad

El oferente que participe como parte de un consorcio, no podrá participar en el mismo proceso individualmente o como parte de otro consorcio.

En el caso de la oferta presentada en Consorcio, cada uno de los miembros del mismo deberá acreditar su idoneidad para contratar acompañando la documentación que se solicite en la Invitación a Ofertar para demostrar su elegibilidad.

8. Moneda de la Oferta.

El oferente cotizará en la moneda oficial, córdoba.

Los oferentes podrán expresar el precio de su oferta en moneda nacional. En el caso que la oferta sea presentada en moneda dólar de los Estados Unidos de Norteamérica, se aplicará el tipo de cambio oficial del Banco Central de Nicaragua del día de la presentación y apertura de oferta.

9. Período de Validez de las Ofertas.

Las ofertas presentadas tendrán validez de 60 (sesenta) días calendario. Toda oferta con un período de validez menor será rechazada por el Banco Central de Nicaragua.

Antes de que venza el plazo de validez de las ofertas, se podrá solicitar a los oferentes, prórroga del plazo original de su oferta establecida en la Seriedad de la oferta presentada y compromiso de ofrecimiento de las garantías del caso. El oferente que acepte prorrogar el plazo de validez de su oferta deberá prorrogar la validez de Seriedad de Oferta y compromiso de ofrecimiento de garantías, previamente presentada de forma que se ajuste al plazo prorrogado, en caso contrario se considerará que el oferente ha denegado tácitamente la solicitud de prórroga y como consecuencia un retiro voluntario del proceso.

10. Garantía de Seriedad de la Oferta.

El oferente deberá presentar como parte de su oferta una garantía de seriedad de la oferta, por un plazo de 60 (sesenta) días calendario. Toda oferta con un período de validez menor será rechazada por el Banco Central de Nicaragua, por incumplimiento a la invitación a ofertar.

La garantía de seriedad de la oferta deberá ser presentada en original y expedirse por valor equivalente al 1% del valor total de la oferta, incluyendo el respectivo impuesto y en moneda nacional, pudiendo solicitarse en una moneda de libre convertibilidad, y deberá ser una Garantía ya sea: Bancaria, Fianza o cheque Certificado y de Gerencia según, la que debe ser emitida por una Institución Bancaria o Compañía Aseguradora autorizada y supervisada por la Superintendencia de Bancos. Si la institución que emite la garantía está localizada fuera de Nicaragua, deberá ser respaldada por una Institución autorizada por la Superintendencia de Bancos que permita hacer efectiva la garantía.

La garantía de seriedad de la oferta se podrá hacer efectiva si:

- Un oferente retira o modifica su oferta durante el período de validez de la oferta especificado en la Invitación a Ofertar.
- Si el oferente seleccionado:
 - a. No firma el contrato.
 - b. No suministra la garantía de cumplimiento de contrato.

AL

AL



UNIDAD DE
ADQUISICIONES

Banco Central de Nicaragua

Emitiendo confianza y estabilidad

11. Formato y Firma de la Oferta.

El oferente preparará un original de los documentos que comprenden la oferta y lo marcará claramente como "Original". Además, el oferente deberá presentar dos copias adicionales de la oferta y marcar claramente cada ejemplar como "Copia". En caso de discrepancia, el texto de la oferta original prevalecerá sobre las copias.

El original y todas las copias de la oferta deberán constar en hojas simples, redactadas por medio mecánico con tinta indeleble y deberán estar selladas, firmadas, rubricadas todas las hojas y foliadas en orden consecutivo (iniciando con el No. 1) y las mismas deberán de estar debidamente autorizadas por el oferente o su apoderado.

12. Presentación y Apertura de las Ofertas.

Los oferentes deberán presentar sus ofertas personalmente o por medio de su representante debidamente acreditado, en recepción principal del BCN.

Los oferentes que presenten sus ofertas incluirán el original y cada copia en un solo sobre, cerrado en forma inviolable y debidamente identificado, deberán llevar el número de la convocatoria y nombre del proceso.

Si los sobres no están sellados e identificados como se requiere, el Banco Central de Nicaragua, no se responsabilizará en caso que la oferta se extravíe o sea abierta prematuramente.

13. Plazo para Presentar las Ofertas.

Las ofertas deberán ser presentadas en recepción principal del Banco Central de Nicaragua, en la dirección Km. 7 Carretera Sur 150 metros al este **a más tardar a las 9:00 a.m. del día 30 de julio de 2019.**

El Banco Central de Nicaragua, podrá ampliar el plazo para la presentación de ofertas, en este caso todos los derechos y obligaciones del Banco Central de Nicaragua y de los oferentes, sujetos a la fecha límite original, quedarán sujetos a la fecha de ampliación.

14. Subsanabilidad.

En este procedimiento de contratación primará lo sustancial sobre lo formal. No podrán rechazarse las ofertas por la ausencia de requisitos o la falta de documentos que verifiquen las condiciones de capacidad del oferente o soporten el contenido de la oferta. Estos podrán ser aportados posteriormente mediante requerimiento de la entidad, si el oferente no aporta lo que se le requiera, se rechazará su oferta.

La Unidad de Adquisiciones podrá otorgar un plazo máximo de dos (2) días, después de realizada la solicitud, para que el oferente presente las subsanaciones.

No se podrá subsanar:

- a) La falta de la firma en la oferta.
- b) La **no** presentación de la garantía de seriedad de la oferta, en caso que aplique. También se entenderá como **no** presentación de garantía de seriedad, aquella que incumpla lo solicitado en con las condiciones establecidas en la presente carta de invitación.
- c) Omisiones o errores en los precios unitarios de la oferta económica.

H



UNIDAD DE
ADQUISICIONES

Banco Central de Nicaragua

Emitiendo confianza y estabilidad

15. Aclaración de las ofertas.

Durante la etapa de evaluación, el comité de evaluación a través de la Unidad de Adquisiciones podrá solicitar a los oferentes, por escrito o en forma electrónica, subsanaciones y aclaraciones a sus ofertas.

Las aclaraciones deberán efectuarse por los medios antes indicados y no podrán alterar el contenido de la oferta original, ni violentar el Principio de Igualdad entre los oferentes, si el oferente no aporta lo que se le requiera, se rechazará su oferta.

La Unidad de Adquisiciones podrá otorgar un plazo máximo de dos (2) días, después de realizada la solicitud, para que el oferente presente las aclaraciones solicitadas.

16. A condición de que la oferta cumpla sustancialmente con la invitación a ofertar, el comité de evaluación corregirá errores aritméticos de la siguiente manera:

- a) Si hay discrepancia entre un precio unitario y el precio total obtenido al multiplicar ese precio unitario por las cantidades correspondientes, prevalecerá el precio unitario y el precio total será corregido. Si en opinión del comité de evaluación hay un error obvio en la colocación del punto decimal, entonces el total cotizado prevalecerá y se corregirá el precio unitario;
- b) Si hay error en un total que corresponde a la suma o resta de subtotales, los subtotales prevalecerán y se corregirá el total;
- c) Si hay discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras a menos que la cantidad expresada en número corresponda a un error aritmético, en cuyo caso prevalecerán las cantidades en cifras de conformidad con los incisos (a) y (b).

17. Examen preliminar de las ofertas.

El Banco Central de Nicaragua, examinará todas las ofertas para confirmar que todas las credenciales y la documentación técnica solicitada han sido suministradas y determinará si cada documento entregado está completo.

Antes de proceder a la evaluación detallada de las ofertas, el Banco Central de Nicaragua, determinará si cada una de ellas:

- a) Cumple con los documentos requeridos en el numeral 6 referente a contenido de la oferta;
- b) Ha sido debidamente firmada;
- c) Está acompañada de la garantía de seriedad de la oferta en su debida forma y contenido; y

18. Causales de rechazo.

El Comité de Evaluación, rechazará las ofertas de acuerdo a las siguientes causales:

- a) Cuando la oferta no estuviese firmada por el oferente o su representante legal debidamente acreditado.
- b) Cuando el oferente presente oferta de diferentes entidades comerciales con un mismo producto sin estar autorizado en la invitación a ofertar.
- c) Cuando el oferente presente más de una oferta, sin estar autorizado ello en la invitación a ofertar.
- d) Cuando el oferente no presentare las garantías requeridas.
- e) Cuando las ofertas no cumplan con las especificaciones técnicas y generales establecidas la invitación a ofertar.
- f) Contenga un precio ruinoso o no remunerativo para el oferente, que dé lugar a presumir su incumplimiento en las obligaciones contractuales por insuficiencia de la retribución establecida, previa indagación con el oferente con el propósito de averiguar si éste satisface las condiciones de participación y será capaz de cumplir los términos del contrato.

H

64



Banco Central de Nicaragua

Emitiendo confianza y estabilidad

UNIDAD DE ADQUISICIONES

- g) Cuando el oferente no presente las subsanaciones y aclaraciones a su oferta en el plazo y condiciones establecidos en la solicitud.
- h) Y cualquier otra causal establecida en la invitación a ofertar, conforme la naturaleza de la contratación.

19. Descalificación de Ofertas.

El comité de evaluación, descalificará las ofertas de acuerdo a las siguientes causales:

- a) Cuando el oferente no satisficiera los requisitos de idoneidad legal, técnica y financiera, establecidos en la invitación a ofertar.
- b) Cuando estuviere incurso en situaciones de prohibición para presentar ofertas de conformidad con el numeral 35.
- c) Cuando el oferente faltare a la verdad en los documentos presentados o en los hechos declarados dentro del procedimiento de contratación, o se presenten evidentes inconsistencias entre los documentos entregados o las afirmaciones realizadas por el proponente y la realidad.

20. Conversión a una sola moneda.

Para efectos de calificación y evaluación de las ofertas, el Banco Central de Nicaragua, convertirá todos los precios de las ofertas expresados en monedas extranjeras, a la moneda única definida en la invitación a ofertar (córdoba), utilizando el tipo de cambio oficial establecido a la fecha del acto de apertura de las ofertas por el Banco Central de Nicaragua.

21. Evaluación de las ofertas

- a) El Banco Central de Nicaragua, evaluará todas las ofertas que cumplan los requisitos esenciales establecidos en la invitación a ofertar.
- b) La oferta técnica presentada será evaluada aplicando el método cumple o no cumple.
- c) Para evaluar las ofertas, el Banco Central de Nicaragua, utilizará los factores, metodologías y criterios definidos en la invitación a ofertar.

22. Metodología y Criterios de Evaluación.

Metodología de Evaluación: Previo cumplimiento de los requisitos de elegibilidad y especificaciones técnicas (mediante el método cumple/no cumple), el BCN valorará los siguientes criterios:

Criterios de Evaluación

Criterios	Puntaje requerido
Precio más bajo	100%
Total	100%

Para asignar puntuación se evaluará lo siguiente:

Precio más bajo (100%): Se otorgará el total del porcentaje al oferente que presente el precio más bajo que hubiere cumplido con todas las especificaciones técnicas expresadas en la presente invitación. La evaluación se realizará sin tomar en consideración los impuestos que graven la operación.

H

he



UNIDAD DE
ADQUISICIONES

Banco Central de Nicaragua

Emitiendo confianza y estabilidad

23. Derecho de aceptar cualquier oferta o de rechazarla.

El Banco Central de Nicaragua, se reserva el derecho a aceptar o rechazar todas o cualquier oferta, de cancelar, declarar desierto o anular el procedimiento de contratación, sin que por ello adquiera responsabilidad alguna ante los oferentes.

24. Negociación de Precios.

La negociación de precios aplica en aquellas contrataciones en que se considere, además de la verificación de idoneidad mínima de los oferentes, que la adjudicación puede basarse exclusivamente en el factor precio, sin perjuicio del cumplimiento de los alcances técnicos correspondientes. Para lo cual se deberá observar el siguiente procedimiento:

- a. El BCN a través de la Unidad de Adquisiciones, podrá convocar a los oferentes para que se personen a las instalaciones del BCN para iniciar el proceso de Negociación de Precio, en el mismo acto se les notificará la fecha para presentar la mejora económica. Sin perjuicio de lo anterior, el BCN podrá prescindir del acto anterior, e indicar de forma escrita u otro medio a los oferentes la fecha para presentar mejora de oferta económica.
- b. La mejora de oferta económica en sobre cerrado deberá contener:
 - Nombre y dirección del oferente.
 - Estar dirigido al Banco Central de Nicaragua con atención a la Licda. Arlen Lissette Pérez Vargas -- Gerente de Adquisiciones y llevar la siguiente dirección: Km. 7 carretera sur 150 metros al este.
 - Llevar la identificación específica de este procedimiento y el nombre del proceso.
 - Llevar una advertencia de no abrir antes de la fecha indicada en carta dirigida por el BCN al oferente el día que debe presentar la mejora económica.
 - Si el sobre no está sellado e identificado como se requiere, el Banco Central de Nicaragua no se responsabilizará en caso que la mejora a la propuesta económica se extravíe o sea abierta prematuramente.
- c. Si los oferentes no presentan en el plazo estipulado una mejora a su oferta económica, se entenderá que mantiene el precio original.
- d. Si con las nuevas propuestas resultara un empate entre dos o más oferentes, tendrá prioridad quien haya ofrecido el menor precio desde su propuesta original. Si persiste el empate, se resolverá de conformidad a lo dispuesto en la invitación a ofertar.

En caso de subsistir el empate se procederá al sorteo por insaculación, el cual consistirá en depositar en una urna o recipiente transparente, las boletas con el nombre de cada licitante empatado, acto seguido se extraerá en primer lugar la boleta del licitante ganador y posteriormente las demás boletas de los licitantes que resultaron empatados en esa partida, con lo cual se determinarán los subsecuentes lugares que ocuparán tales proposiciones. Si hubiera más partidas empatadas se llevará a cabo un sorteo por cada una de ellas, hasta concluir con la última que estuviera en ese caso.

R

44



UNIDAD DE
ADQUISICIONES

Banco Central de Nicaragua

Emitiendo confianza y estabilidad

Cuando se requiera llevar a cabo el sorteo por insaculación, se deberá girar invitación a Auditoría Interna y a los oferentes empatados, para que en su presencia se lleve a cabo el sorteo; se levantará acta que firmarán los asistentes, sin que la inasistencia, la negativa o falta de firma en el acta respectiva de los licitantes o invitados invalide el acto.

25. Adjudicación.

El Banco Central de Nicaragua, adjudicará el proceso de forma total o parcial cuya oferta haya sido determinada como la mejor oferta y determine que el oferente está calificado para ejecutar el contrato satisfactoriamente, así mismo se reserva el derecho de hacer adjudicaciones totales o parciales, de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria y necesidades del área.

El proceso se adjudicará mediante resolución motivada emitida por la Administración Superior del Banco Central de Nicaragua. Considerando la viabilidad económica, técnica y/o administrativa la adjudicación podrá ser total, parcial o a la única oferta presentada, siempre que sea conveniente para satisfacer el interés público perseguido con la contratación.

Una vez firme la resolución de adjudicación, la Administración Superior o su delegado del Banco Central, de Nicaragua, se procederá a formalizar el contrato.

La resolución de adjudicación emitida por la Administración Superior del Banco Central de Nicaragua, será comunicada a los oferentes por el mismo medio empleado para la convocatoria.

26. De la Re-Adjudicación.

El Banco Central de Nicaragua, podrá re-adjudicar la contratación al oferente que sigue en orden de prelación cuando:

- a) El oferente adjudicado haya sido notificado para presentarse a firmar el contrato y no lo hiciere dentro del plazo fijado en la notificación o no presentare la documentación necesaria para la formalización del contrato; sin que medie justa causa, perdiendo automáticamente el derecho adquirido; sin perjuicio de la sanción administrativa aplicable.
- b) El oferente adjudicado por cualquier razón termine anticipadamente el contrato sin haberlo ejecutado en más de un treinta (30%) por ciento.

27. Declaración desierta.

La Administración Superior del BCN, mediante resolución motivada, deberá declarar desierta la contratación cuando:

- a) No se presentare oferta alguna.
- b) Se rechazaren todas las ofertas, fundamentando en tal supuesto, las razones técnicas y económicas basadas en el incumplimiento de la invitación a ofertar.
- c) En el proceso de evaluación se comprueban errores sustanciales respecto a las especificaciones contempladas por el BCN en la invitación a ofertar.

La resolución de declaración de desierta, no hará incurrir en responsabilidad contractual o pre-contractual alguna al Banco.

he



UNIDAD DE
ADQUISICIONES

Banco Central de Nicaragua

Emitiendo confianza y estabilidad

La resolución de declaración desierta emitida por la Administración Superior del Banco Central de Nicaragua, será comunicada a los oferentes por el mismo medio empleado para la convocatoria, en los casos que aplique.

28. Formalización de la Contratación.

El BCN podrá firmar contrato y/u orden de compra de acuerdo al monto adjudicado.

En caso de suscribirse contrato con el oferente adjudicado la Oficina de Asesoría Jurídica del BCN citará al oferente ganador para la firma del contrato. Cuando el oferente adjudicado no se presente dentro del plazo otorgado, sin que medie justa causa, perderá automáticamente el derecho adquirido, sin perjuicio de la aplicación de las sanciones administrativas correspondientes.

29. Garantía Bancaria o Fianza de Cumplimiento del Contrato.

El oferente adjudicado, deberá presentar garantía o fianza de cumplimiento de contrato equivalente al 5% del valor total adjudicado, dentro del plazo establecido en la resolución de adjudicación cuya vigencia será de quince (15) meses. La garantía o fianza deberá ser emitida por una Institución Financiera o Compañía Aseguradora Autorizada y Supervisada por la Superintendencia de Bancos y de Otras Entidades Financieras (SIBOIF). **No se aceptarán cheques en ninguna de sus formas.**

Si el oferente adjudicado no cumple con la presentación de la garantía bancaria o fianza de cumplimiento mencionada anteriormente o no firma el contrato, se constituirá la base suficiente para cancelar la adjudicación del contrato a éste y hacer efectiva conforme a derecho la garantía de seriedad de la oferta, si la hubiere. En tal caso, el Banco Central de Nicaragua, podrá re-adjudicar el contrato a la segunda oferta mejor posicionada, si ésta resultare conveniente a sus intereses, se ajusta sustancialmente a la invitación a ofertar, y que esté calificada para ejecutar el contrato satisfactoriamente.

30. Garantía de calidad/Garantía de Vicios Ocultos:

El oferente adjudicado, deberá presentar garantía de **calidad/Garantía de Vicios Ocultos** equivalente al 5% del valor total del contrato, una vez recibido los servicios por un plazo de seis (06) meses. La garantía o fianza deberá ser emitida por una Institución Financiera o Compañía Aseguradora Autorizada y Supervisada por la Superintendencia de Bancos y de Otras Entidades Financieras (SIBOIF). **No se aceptarán cheques en ninguna de sus formas.**

31. Penalidad.

El incumplimiento injustificado del contratista, podrá conllevar a que el Banco pueda aplicar una multa de cinco por millar (0.005) por cada día de incumplimiento hasta un máximo de diez por ciento (10%). La aplicación de la multa podrá efectuarse mediante deducciones totales o parciales a montos de facturas. Lo anterior no inhibe al BCN a la aplicación de Garantía de Cumplimiento de Contrato en caso que aplique.

Handwritten mark

Handwritten mark



UNIDAD DE
ADQUISICIONES

Banco Central de Nicaragua

Emitiendo confianza y estabilidad

32. Ejecución Garantías y Rescisión de Contrato.

El BCN, podrá hacer efectiva la garantía de cumplimiento de contrato, debiendo agotarse de previo el procedimiento correspondiente. El BCN notificará al contratista que presente sus pruebas de descargo dentro de los cinco días hábiles siguientes a la respectiva notificación. Una vez vencido dicho término y si las pruebas presentadas por el adjudicado no son suficientes para fundamentar los motivos de su incumplimiento, el BCN ejecutará la Garantía, soportando tal decisión mediante resolución razonada emitida por la Administración Superior del BCN. La solicitud de reclamo del monto asegurado se solicita a través de comunicación escrita a la institución emisora. La garantía de cumplimiento se podrá ejecutar, en sede administrativa, si: a) El contratista incumple total o parcialmente con las obligaciones pactadas en el contrato. b) Incumple con la necesidad de prorrogar la vigencia de la Garantía de Cumplimiento de Contrato. Es obligación del contratista mantener la vigencia de la garantía o fianza de cumplimiento mientras existan obligaciones pendientes de cumplir por parte de éste, asimismo el contratante podrá prevenir al contratista, de la necesidad de prorrogar la vigencia de la fianza o garantía de cumplimiento por vencerse, si éste no atendiera la prevención, el contratante estará facultado para proceder sin más trámites a la ejecución de la misma antes de su vencimiento, siempre que no esté acreditado en el expediente el debido cumplimiento de la prestación objeto del contrato. Debe entenderse que la aplicación de multas no excluye la aplicación de la ejecución de la Garantía de Cumplimiento de Contrato. Por tanto, debe entenderse que la aplicación de la multa no restringe al BCN también la aplicación de la ejecución de la garantía. Aun cuando se aplicará la penalidad por multas y se ejecutase la Garantía de Cumplimiento de Contrato, el BCN podrá considerar continuar con la ejecución de lo pactado si este no afectare con el objeto y continuidad del contrato, por consiguiente "EL CONTRATISTA", deberá rendir una nueva Garantía de Cumplimiento que respalde el cumplimiento de las obligaciones, quedando nuevamente sujeto a la aplicación de las multas por nuevos incumplimientos. De no poderse resarcir el (los) incumplimiento(s) causados con la aplicación de las multas ni con la ejecución de la Garantía de Cumplimiento de Contrato, el BCN se reserva el derecho de ejercer cualquier acción legal que pueda ejecutar en contra de "EL CONTRATISTA" a fin de resarcir el incumplimiento del objeto del presente Contrato.

33. Derechos contractuales del BCN.

El BCN tendrá los derechos contractuales que resulten del contrato celebrado, así como la potestad para dirigir, controlar y supervisar el contrato. Adicionalmente, el contratista acepta como derechos del BCN los siguientes:

- a) El derecho de modificar unilateralmente el contrato por razones de interés público; sin perjuicio de la renegociación del contrato, la terminación anticipada del mismo o del pago de las indemnizaciones que correspondan al contratista particular en caso que la modificación efectuada al contrato haya alterado la ecuación financiera o equilibrio original del contrato.
- b) El derecho de ampliar unilateralmente los contratos, siempre que éstas obedezcan a situaciones de naturaleza imprevisible al momento de la suscripción del mismo y que sea la única forma de satisfacer plenamente el interés público, sin perjuicio de las modificaciones que deban efectuarse para preservar la ecuación financiera o equilibrio original del contrato. Los contratos de consultoría solamente podrán ser ampliados en lo relativo a plazo.
- c) El derecho de Renovar Contrato.

Handwritten signature or mark.



UNIDAD DE
ADQUISICIONES

Banco Central de Nicaragua

Emitiendo confianza y estabilidad

- d) El derecho de suspender o resolver el contrato por razones de interés público, sin perjuicio de las indemnizaciones que correspondan al contratista particular si hubiere mérito.
- e) El derecho de rescindir el contrato por incumplimiento del contratista particular de una condición esencial del mismo. Dicha facultad, deberá ejercerla la entidad contratante en caso de grave incumplimiento contractual imputable al contratista particular; previa intimación escrita y con anticipación razonable dada a éste para el cumplimiento efectivo del contrato.

34. Terminación del Contrato.

El BCN podrá, sin perjuicio de los demás recursos que tenga en caso de incumplimiento del presente Contrato, resolver en su totalidad o en parte mediante notificación escrita, en los siguientes casos:

- a) Si el contratista, por causas imputables a él, no inicia la entrega de bienes, servicios y/o consultorías objeto del contrato dentro de la fecha convenida, sin causa justificada.
- b) Si interrumpe injustificadamente la entrega del bien o servicio, o se niega a reparar o reponer alguna parte de ellos, que hubiere sido detectada como defectuosa por El BCN o sus supervisores.
- c) Si El Contratista no entrega el objeto del contrato o los cambios de conformidad con lo estipulado en la invitación a ofertar del proceso o los cambios previamente aprobados por El BCN, o sin motivo justificado no acata las órdenes dadas por el funcionario delegado.
- d) Si el Contratista subcontrata parte del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización por escrito del BCN.
- e) Si el contratista, cede los derechos de cobro derivados del presente contrato, sin contar con la autorización por escrito del BCN.
- f) Si El Contratista, no da al BCN y/o servidores públicos delegados, las facilidades y explicaciones requeridas para una correcta entrega del bien objeto del presente contrato.
- g) Si El Contratista, cambia su nacionalidad por otra, en el caso de que haya sido establecido como requisito, tener una determinada nacionalidad.
- h) Si el contratista, siendo extranjero, invoca la protección de su gobierno en relación con el presente contrato.
- i) Por la terminación del objeto del contrato.
- j) En general, por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones derivadas del presente contrato, las Leyes, Tratados y demás aplicables.
- k) En cualquier momento podrá rescindir unilateralmente, por motivos de caso fortuito o fuerza mayor. Cualquier otra causal establecida en la invitación a ofertar.
- l) El BCN podrá resolver el presente Contrato en todo o en parte, de conformidad con esta cláusula, siguiendo el procedimiento establecido la invitación a ofertar.

35. Rescisión por Caso Fortuito o Fuerza Mayor.

En cualquier momento el BCN podrá rescindir unilateralmente, por motivos de caso fortuito o fuerza mayor, sus relaciones contractuales, no iniciadas o en curso de ejecución. El acuerdo de rescisión debe estar precedido de los estudios e informes técnicos que acrediten fehacientemente las causales de la rescisión.

Este acuerdo se notificará al interesado, para que en el término de diez días hábiles se manifieste sobre el particular. El acuerdo de rescisión tendrá los recursos ordinarios que establece la Ley en contra de los actos administrativos. Una vez firme el acuerdo de rescisión, se procederá a la liquidación de las indemnizaciones que correspondan.

R



UNIDAD DE
ADQUISICIONES

Banco Central de Nicaragua

Emitiendo confianza y estabilidad

Cuando la rescisión se origine en caso fortuito o fuerza mayor, deberá resarcirse por completo la parte efectivamente ejecutada del contrato y los gastos en que haya debido incurrir el contratista para la ejecución total del contrato. Cuando la rescisión se fundamente en motivos de interés público, deberá resarcirse, además, cualquier daño o perjuicio que causare al contratista con motivo de la terminación del contrato.

36. No podrán ser oferentes ni celebrar contratos con la respectiva entidad ni con sus dependencias.

- a) Los funcionarios públicos, durante el ejercicio del cargo, elegidos directa o indirectamente, señalados en la Constitución Política de la República de Nicaragua y la Ley No. 476, "Ley del Servicio Civil y Carrera Administrativa" dentro del año siguiente a su retiro.
- b) Las personas jurídicas en cuyo capital social participen los funcionarios públicos.
- c) Quienes hayan presentado oferta en el mismo proceso, o sean cónyuges o pareja en unión de hecho estable, o se encuentren dentro del primer grado de consanguinidad o primero de afinidad con cualquier otra persona que formalmente haya presentado propuesta para un mismo proceso de selección,
- d) Quienes sean socios o asociados de una persona jurídica que haya ofertado en el mismo proceso de selección,
- e) Las sociedades en las cuales el representante legal o cualquiera de sus socios sea cónyuge o pareja en unión de hecho estable o tenga parentesco en primer grado de consanguinidad o primero de afinidad con el representante legal o con cualquiera de los socios de una sociedad que formalmente haya presentado propuesta, para una misma contratación,
- f) Las personas naturales que hayan sido judicialmente declaradas responsables del delito de soborno internacional o de cualquier otro contra el patrimonio económico o la administración pública.
- g) El cónyuge, la pareja en unión de hecho estable y los parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad de los funcionarios públicos y de los servidores públicos cubiertos por las prohibiciones contempladas en el inciso a.
- h) Los empleados públicos definidos como tales por la Ley No. 476, "Ley del Servicio Civil y de la Carrera Administrativa" que tengan injerencia en los procesos de contratación administrativa. Para efectos de esta contratación, las personas naturales que brinden servicios profesionales de consultoría a un órgano o entidad del Sector Público, no serán tenidos como servidores públicos,
- i) Las personas que hayan intervenido como asesores o participado en la elaboración de especificaciones, diseños, planos constructivos o presupuestos para la contratación.

H



UNIDAD DE
ADQUISICIONES

Banco Central de Nicaragua

Emitiendo confianza y estabilidad

SECCIÓN II ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES “IMPLEMENTACIÓN DE APLICACIÓN ELABORACIÓN DE CUENTAS ECONÓMICAS INTEGRADAS”

Las ofertas deberán de contener las especificaciones técnicas y condiciones que a continuación se señalan, la omisión o no cumplimiento de cualquiera de las especificaciones técnicas mínimas requeridas, dará al BCN la facultad de rechazar la oferta, previo análisis de la misma.

La oferta debe contener:

- a. Propuesta técnica para el desarrollo de la primera fase del sistema integrado para que de forma integral realice la carga y transformación de información proveniente de las diferentes fuentes INIDE, otras Instituciones públicas y privadas, entre otras; que permita realizar diferentes procesos, **Proceso de elaboración de las cuentas por actividad económica (AE) y de cuenta de sectores institucionales (CSI) de Comercio y Servicio y Proceso de elaboración de las cuentas por actividad económicas (AE) y de Sectores Institucionales (CSI) de la Industria manufacturera y las ISFLSH con sus respectivos procesos de carga de datos** con el control de la periodicidad de la información.
- b. Detalle del costo por el desarrollo e implementación en ambiente de producción de la solución de la 1ra fase de Implementación de Aplicación Elaboración de Cuentas Económicas Integradas incluyendo todos los instrumentos listados en las presentes especificaciones técnicas.
- c. Hoja de vida de los profesionales informáticos asignados al proyecto por la empresa oferente e indicar referencias de su experiencia. Los especialistas en programación de sistemas deben cumplir con el perfil requerido:
 - Experiencia de al menos 3 años en desarrollo de Sistemas y Aplicaciones Web con Visual Studio .Net. 2015 o superior (C#, VB, ASP).
 - Integración de datos de diferentes fuentes (SQL Server 2017, MySQL, Oracle, Archivos Planos).
 - Desarrollo de servicios web con WCF.
 - Manejo de Cubos para análisis de datos, generación de estadísticas, tablas dinámicas, reportes y gráficos a nivel gerencia y operativo.
 - Ingeniero o Licenciado en Computación, Informática o Sistemas (con título preferiblemente, al menos egresado).
- d. Prueba documentada de la inscripción como empresa que brinda servicios profesionales para desarrollo de sistemas de información.
- e. Compromiso de la empresa de, una vez firmado el contrato, remitir al BCN la documentación necesaria para la emisión de la identificación de los profesionales que brindarán el servicio para el ingreso al Banco Central de Nicaragua (Copia Cédula de identidad, Récord de policía con vigencia no mayor a 3 meses, Certificado Judicial con vigencia no mayor a 3 meses, Copia del Contrato de la empresa con cada programador informático que trabajará en el proyecto y Certificado de salud).
- f. Compromiso formal de la empresa de que en caso de que ya no se cuente con alguno de los profesionales incluidos en la oferta inicial se disponga de reemplazo a la brevedad posible, de modo que no se afecte los tiempos de entrega, y remitir la hoja de vida correspondiente cumpliendo con los requisitos establecidos en el ítem c de esta sección.

HR



UNIDAD DE
ADQUISICIONES

Banco Central de Nicaragua

Emitiendo confianza y estabilidad

- g. Compromiso formal de la empresa de realizar el traslado a producción de los componentes técnicos creados para el procesamiento de las Cuentas Económicas Integradas en el horario laboral del BCN (lunes a viernes de 8:30 am a 5:00 pm) y de ser requerido fuera de horario laboral según coordinación con el área Sistemas Informáticos del BCN.
- h. Compromiso formal de la empresa de realizar entrenamiento técnico para personal del área Sistemas Informáticos y del área de Servicios Tecnológicos de las aplicaciones implementadas, y capacitación de usuarios para el personal del área Cuentas Nacionales que estará involucrado en el procesamiento de la 1ra fase de la Implementación de Aplicación Elaboración de Cuentas Económicas Integradas. Este entrenamiento deberá realizarse por cada entregable previo al traslado a producción de cada producto.
- i. Implementación de aplicaciones para el manejo de niveles de acceso a la información a través de creación y administración de usuarios y roles, acceso a los datos almacenados en base de datos desde una interfaz amigable para el usuario, y pistas de auditoría de cambios en los datos grabados.
- j. Compromiso de la empresa de ofrecer acompañamiento técnico durante las pruebas pilotos y el traslado a producción de cada proceso indicado en las especificaciones técnicas.
- k. Cronograma de actividades con estimación de tiempo de entrega como máximo de 12 meses que tome en cuenta al menos los siguientes entregables:
 - 1. Desarrollo de la 1ra fase de aplicación informática Implementación de Aplicación Elaboración de Cuentas Económicas Integradas, automatización de los procesos sincronizados con la periodicidad de los datos según la necesidad (incluye pruebas de consistencia de los datos) del BCN en una plataforma integrada con Visual Studio .Net y un gestor de base de datos relacional que incluya al menos las siguientes funcionalidades:
 - **Carga de datos** con diferentes formatos de archivos con opciones de carga de datos con el desarrollo de un servicio web, así como como la carga de archivos que incluyan variedad formatos (Excel, SPSS (SAV), TXT, PDF, ACCEDB, WORD, entre otros). Teniendo la flexibilidad del manejo en cambios en la estructura de archivos.

Procesos identificados para carga de datos: **Proceso de elaboración de las cuentas por actividad económica (AE) y de cuenta de sectores institucionales (CSI) de Comercio y Servicio y Proceso de elaboración de cuentas por actividad económicas (AE) y de Sectores Institucionales (CSI) de la Industria manufacturera y las ISFLSH - Información de Encuestas Económicas Anuales con empresas encuestadas que se agrupan de la siguiente manera: Empresas de Inclusión NO Forzosa.**

✓ Mediana Empresas con Formulario Pequeño

Empresas de Inclusión Forzosa

✓ Grandes Empresas con Formulario Pequeño

✓ Grandes Empresas con Formulario Grande

Otras Instituciones:

✓ Instituciones que proporcionan balance general y estado de resultados, anexos o balanza de comprobación, entre otros.

HP



UNIDAD DE
ADQUISICIONES

Banco Central de Nicaragua

Emitiendo confianza y estabilidad

La información que se recibe se clasifica en actividades (Hoteles, Restaurantes, Comercio, Servicios, Salud, Educación, Comunitario, etc.) y cada actividad contiene N empresas. Durante el proceso de carga se deben realizar validaciones a.) **Comercio y Servicio:** validar la variable de totales vs variable de detalles; validar variables de tipo códigos vs código de catálogos; aplicación de fórmulas aritméticas, entre otras; cruce de variables entre las distintas fuentes de información; aplicación de factores de expansión; validación entre ingreso y gastos; validar entre otras variables (a criterio del analista). b.) **Industria:** validar entre variables de totales vs detalles; validar valor bruto de producción (VBP), consumo intermedio (CI), valor agregado (VA), excedente de explotación (EXP), CIIU, entre otros comparación con años anteriores; revisión de factores de expansión; revisión de coincidencia de empresa principal con sucursales en caso que aplique; validaciones a criterio del analista; recuento de registros (empresas) para identificar faltantes, estas pueden ser sustituida o estimada; codificación de los productos por CCP; codificación de los productos por CNIC_P.

- **Reprocesamiento de carga de datos:**

El desarrollo de la aplicación informática debe considerar que al encontrar inconsistencias en la base de datos, en las hojas de trabajo por actividad económica o alguno de los componentes estadísticos de las cuentas se debe realizar nuevamente el proceso de carga de los mismos de tal manera que se logren corregir dichas inconsistencias.

- **Proceso de elaboración de las cuentas por actividad económica (AE) y de cuenta de sectores institucionales (CSI) de Comercio y Servicio y Proceso de elaboración de las cuentas por actividad económicas (AE) y de Sectores Institucionales (CSI) de la Industria manufacturera y las ISFLSH:**

La aplicación informática debe considerar las siguientes funcionalidades para el procesamiento de la información en este proceso: validación de inconsistencias, reclasificación y validación, análisis de cuenta por actividad económica, consolidación, generación HTAF.

- **Cambio de año base:**

La aplicación informática debe ser capaz de manejar el control de la creación de las series (año base) y toda la metodología que se debe aplicar en la serie que se está creando para la generación estadísticas. Llevar la historia de las series y el año de proceso; de manera que la información histórica pueda ser utilizada como referencia para la serie que se esté procesando.

2. Desarrollo de aplicación informática que incluyan al menos los siguientes requerimientos:

a. Interfaz de usuario para administración de usuarios:

- Autenticación de usuarios.
- Gestión de usuarios y roles de acceso.
- Pistas de auditoría / registro de bitácoras (usuarios que realizan la operación, fecha, hora, entre otros).
- Gestión de usuarios, contraseña, autenticación y roles para cada proceso.

b. Interfaz de usuario para Carga de datos:

- Autenticación de usuarios.
- Gestión de roles de acceso.
- Pistas de auditoría / registro de bitácoras (usuarios que realizan la operación, fecha, hora, entre otros)
- Gestión de catálogos según la necesidad de cada proceso.
- Gestión de usuarios, contraseña, autenticación y roles para cada proceso.
- Validaciones requeridas y flujo de la información según las necesidades de cada proceso.

AL



UNIDAD DE
ADQUISICIONES

Banco Central de Nicaragua

Emitiendo confianza y estabilidad

- Edición, revisión, consistencia de la captura de los datos para cada proceso.
 - Presentación de información correspondiente según la necesidad por cada uno de los procesos.
 - Carga del tipo de cambio con respecto a la fecha de la carga del archivo.
 - Conversión de los montos de moneda extranjera a moneda nacional.
 - Manejo de niveles de autorización según las necesidades de cada proceso.
 - Exportación a formatos requeridos por análisis de datos para cada uno de los procesos.
- c. Interfaz de usuario cambio de año base, reprocesamiento de carga de datos, **Proceso de elaboración de las cuentas por actividad económica (AE) y de cuentas de sectores institucionales (CSI) de Comercio y Servicio y Proceso de elaboración de las cuentas por actividad económicas (AE) y de Sectores Institucionales (CSI) de la Industria manufacturera y las ISFLSH:**
- Autenticación de usuarios.
 - Gestión de roles de acceso.
 - Pistas de auditoría / registro de bitácoras (usuarios que realizan la operación, fecha, hora, entre otros)
 - Gestión de catálogos según la necesidad de cada proceso.
 - Gestión de usuarios, contraseña, autenticación y roles para cada proceso.
 - Validaciones requeridas y flujo de la información según las necesidades de cada proceso.
 - Edición, revisión, consistencia de la captura de los datos para cada proceso.
 - Presentación de información correspondiente según la necesidad por cada uno de los procesos.
 - Manejo de niveles de autorización según las necesidades de cada proceso.
 - Exportación a formatos requeridos por análisis de datos para cada uno de los procesos.
- d. Interfaz de Usuario para administración de catálogos:
- Autenticación de usuarios.
 - Entre los catálogos identificados: Sectores (Sociedades No Financieras, Sociedad Financiera, Unidades del gobierno, Instituciones sin fines de lucro, hogares, entre otros); Cuentas (producción, empresas, sectores institucionales); Tipos de formato (pequeño y grande); Clasificación de producto; Precio; Bienes; Establecimientos; Materia Prima; Tipo de préstamos; Empresas; Indicadores; Cálculos; Año base; entre otros.
 - Gestión de roles de acceso.
 - Pistas de auditoría / registro de bitácoras (usuarios que realizan la operación, fecha, hora, entre otros)
 - Gestión de catálogos según la necesidad de cada proceso.
 - Gestión de usuarios, contraseña, autenticación y roles para cada uno de los procesos.
 - Exportación a formatos requeridos por análisis de datos para cada uno de los procesos.
 - Edición, revisión, consistencia de la captura de datos para cada uno de los catálogos.
 - Manejo de información histórica, normalmente la información de los catálogos cambia en un promedio de 5-10 años, el sistema debe estar preparado para el manejo de la información histórica con sus respectivos catálogos.
- e. Interfaz para la generación de información para salida de reportes (Véase sección de anexos).
- Generación de **“Consolidados de Cuentas de la Industria”**: Visualización por medio de consolidados en archivos Excel, por cuentas CSI y AE para comercio y servicios por actividad o empresa; **“Consolidados de Grandes y Resto de Empresas”**: Consolidado en actividades de industria (Cuentas elaboradas con información de encuesta y por otras fuentes); **“Consolidados de Cuentas de Servicios y Comercio”**: Archivos consolidados en Excel en los que se consolidan las cuentas CSI y AE para comercio y servicio (por actividad o empresa);



UNIDAD DE
ADQUISICIONES

Banco Central de Nicaragua

Emitiendo confianza y estabilidad

- Con generación de gráficos dinámicos con diseños listos para publicación.
 - Proceso de la información mediante cubo permitiendo la visualicen por medio de tablas dinámicas en Excel.
 - Disponer de una interfaz que permita que el usuario genere informes de salida a su medida.
3. Seguimiento de avance del proyecto:
- (1) Informes semanales de avance.
 - (2) Entregas quincenales
 - (3) Actualizaciones semanales de los elementos que conformen la solución en equipos del BCN.
 - (4) Presentación de avances y Actas de reuniones de seguimiento quincenales.
4. Documentación que incluya:
- a. Documentación para los usuarios finales: Esta describirá los diferentes componentes de la solución, tanto hardware como software que sean necesarios para los requisitos técnicos de instalación y operación de la solución. Se elaborarán manuales de usuario estándar y la ayuda en línea será provista desde la solución.
 - b. Documentación técnica siguiendo lo establecido en la Metodología para Gestión de Sistemas o Aplicaciones Informáticas:
 - Manual técnico (descripciones funcionales, especificaciones, diseño de base de datos, diseños de interfaz, diccionario de datos, resumen de las herramientas de desarrollo usadas y sus versiones, etc.).
 - Guía de instalación y configuración.
 - Documento de traslado a producción (instructivo para la puesta en marcha).
 - Códigos fuentes documentados con comentarios relevantes para el mantenimiento.
 - Otra documentación requerida según la Metodología para Gestión de Sistemas o Aplicaciones Informáticas del BCN.
5. Pruebas
- Guía de preparación de ambiente para pruebas de usuario, incluyendo los detalles técnicos requeridos para las pruebas de todos los aplicativos considerados en la presente especificación técnica.
 - Formatos de pruebas unitarias detallando cada una de las opciones probadas y los escenarios considerados en las pruebas.
 - Plan de pruebas, una semana antes de iniciar pruebas de cada proceso con el área usuaria administradora.
 - Formatos de pruebas realizadas firmados por el área Cuentas Nacionales.
 - Comunicaciones escritas de entrega de ajustes resultados de las pruebas.
6. Capacitación
- Entrenamiento técnico para personal del área Sistemas Informáticos y del área Servicios Tecnológicos de los componentes implementados.
 - Capacitación de usuarios para el personal del área Cuentas Nacionales que estará involucrado en el procesamiento de las Cuentas Económicas Integradas del BCN.
7. Especificaciones técnicas de los equipos servidores, lenguajes de programación, bases de datos, equipos de usuario y cualquier componente necesario para la operatividad de la solución desarrollada.
8. Instalación de ambiente para realización y aprobación de pruebas.
9. Migración y carga de datos desde las actuales bases de datos año 2019 debiendo efectuar la conversión de datos de tal forma que se garantice su completa integridad para consultas de datos históricos, por manejo estadístico, y para la ejecución de operaciones vigentes a la fecha de su traslado a producción.

te



UNIDAD DE
ADQUISICIONES

Banco Central de Nicaragua

Emitiendo confianza y estabilidad

10. Puesta en producción de la solución completa.
11. Soporte técnico y acompañamiento en posproducción de seis meses en correspondencia con el período de la garantía de calidad.
12. Ver diagramas en sección de Anexos:
 - Esquema general del Sistema Integrado de Cuentas Nacionales. – Anexo 2
 - Diagrama de Flujo de Cuentas de Actividad Económica (AE) y de Sectores Institucionales de Comercio y Servicio. – Anexo 3
 - Diagrama de Flujo de Cuentas de Actividad Económica (AE) y de Sectores Institucionales de Industria manufacturera (CSI) y las ISFLSH. Anexo 4
 - Ejemplos de Consolidados de reportes. Anexo 5

Requerimientos de estricto cumplimiento

El siguiente cuadro describe los criterios de especificaciones técnicas de estricto cumplimiento para el oferente:

Criterios de cumplimiento de especificaciones técnicas	Cumplimiento
1. La oferta incluye el detalle del diseño y desarrollo de aplicación informática para el procesamiento de la información cargada en el la base de datos del BCN en una plataforma integrada con Visual Studio .NET y un gestor de base de datos relacional considerando todos los puntos de las secciones “Presentación de Oferta” y “Entregables” de la presente Especificación Técnica.	Obligatorio
2. La oferta incluye compromiso formal de la empresa de realizar el traslado a producción de los componentes técnicos creados para la Implementación de Aplicación Elaboración De Cuentas Económicas Integradas en el horario laboral del BCN (lunes a viernes de 8:30 am a 5:00 pm) y de ser requerido fuera de horario laboral según orientaciones del área Sistemas Informáticos del BCN.	Obligatorio
3. La oferta debe incluir el compromiso de la empresa de, una vez firmado el contrato, remitir al BCN la documentación necesaria para la emisión de la identificación de acceso para el ingreso al Banco Central de Nicaragua (Copia Cédula de identidad, Récord de policía con vigencia no mayor a 3 meses, Certificado Judicial con vigencia no mayor a 3 meses, Copia del Contrato de la empresa con el programador informático y Certificado de salud) de los profesionales que se presentarán a trabajar en las instalaciones del BCN.	Obligatorio
4. La oferta debe incluir el compromiso de la empresa de ofrecer acompañamiento técnico durante las pruebas pilotos y el traslado a producción de cada proceso de la solución.	Obligatorio
5. La oferta debe incluir un cronograma de actividades con estimación de tiempos de entrega que sean menor al establecido en las presentes especificaciones técnicas, es decir, en total el cronograma debe ser menor a los 12 meses y se debe tomar en cuenta los siguientes entregables: a) Interfaz de Usuario para Administración de usuarios. b) Interfaz de Usuario para Carga de datos. c) Interfaz de usuario Cambio de año base, Reprocesamiento de carga de datos, Proceso de elaboración de cuentas por actividad económica (AE) y de cuenta	Obligatorio



UNIDAD DE ADQUISICIONES

de sectores institucionales (CSI) de Comercio y Servicio y Proceso de elaboración de cuentas por actividad económicas (AE) y de Sectores Institucionales (CSI) de la Industria manufacturera y las ISFLSH. d) Interfaz de usuario para administración de catálogos. e) Interfaz para la generación de información para salida de reportes.	
--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--

i. Especificaciones Generales:

Las ofertas de los proveedores deberán contener a detalles los términos que a continuación se señalan, la omisión de alguna especificación técnica requerida dará al BCN la facultad de rechazar la oferta, previo análisis de la misma.

1. Moneda de la Oferta: Córdoba
2. Metodología y Parámetros de Evaluación.

La evaluación consistirá en determinar primero si las ofertas recibidas incluyen la documentación requerida, cumplen sustancialmente con todos los requisitos descritos en las Especificaciones Técnicas, así como con las estipulaciones indicadas en el presente documento, lo cual será evaluado mediante la metodología **Cumple/No Cumple**. Para aquellas ofertas que se determine que cumplen sustancialmente con lo solicitado, se procederá a evaluar el precio más bajo.

Visita de campo.

Se realizará visita de campo el día **22 de julio de 2019** en la sede central del BCN Managua, ubicado en el Km 7, carretera Sur 300 mts. al Este, será atendida por el área Cuentas Nacionales y el área Sistemas Informáticos. Los interesados deben **remitir correo electrónico tres días antes de la misma a más tardar a las 2:00 p.m.** donde detallarán: nombre y número de cédula del personal que realizará la visita a los siguientes correos: (mju@bcn.gob.ni, mlb@bcn.gob.ni y rgomez@bcn.gob.ni). Así mismo el día de la visita de campo deberán de estar puntuales a la hora indicada en la recepción principal del BCN, para su debido registro. En caso de que ningún proveedor remita listado, se entenderá que no existen interesados en la visita y la misma será suspendida.

Horario de atención para la visita: 9:00 a.m.

Ubicación de la visita (Recepción del BCN Managua)

Inicio de la visita 9:00 a.m.

Durante el plazo previo a la presentación de ofertas, el oferente tendrá la opción de hacer consultas o requerimientos de ampliación de las especificaciones, previa coordinación con el área Sistemas Informáticos, para obtener información a considerar en la preparación de su oferta.

I. Especificaciones generales.

Moneda de la Oferta

Los proveedores podrán expresar el precio de su oferta en moneda nacional. En caso que la oferta sea presentada en moneda dólar de los Estados Unidos de Norteamérica, se aplicará el tipo de cambio oficial del Banco Central de Nicaragua del día de la apertura de oferta. La misma será cancelada en córdobas.

AP



UNIDAD DE
ADQUISICIONES

Banco Central de Nicaragua

Emitiendo confianza y estabilidad

Forma de Pago

Se realizará un único pago, en un plazo no mayor de 20 días hábiles, después de haber completado la implementación del sistema informático para Implementación de Aplicación Elaboración de Cuentas Económicas Integradas, en ambiente de pruebas y producción a entera satisfacción del BCN y recibida acta de aceptación del área Cuentas Nacionales, firmada actas de entrega final con el contratista y recibida factura original.

El pago se realizará mediante transferencia bancaria, para lo cual el proveedor deberá indicar en su oferta, los datos de la cuenta en moneda nacional y la Institución Bancaria.

Plazo de entrega

El plazo de entrega de los bienes y servicios será de hasta 12 meses, podría hacerse la entrega en menos tiempo, para la implementación del sistema a entera satisfacción del Banco, en ambiente de producción, de pruebas, y de capacitación. Este período de 12 meses se contará a partir de la firma del contrato, entrega de la Orden de Compra y emitida la Notificación de Inicio por el área de Dirección de Sistemas Informáticos.

Lugar de Entrega de los Bienes:

El contratista se obliga a entregar el producto final del servicio brindado, en las oficinas del BCN, en horario de 8:30am. a 5:00pm., funcionando a entera satisfacción del BCN en los ambientes de pruebas y producción. Este horario debe ser flexible por si fuera necesario traslado a producción u otras tareas de la entrega del producto final fuera de horario laboral.

Vigencia del Contrato:

La vigencia del contrato regirá a partir de la firma del mismo, entregada la Orden de Compra y emitida Notificación de Inicio por el área solicitante (Sistemas informáticos) contados hasta que el funcionario competente emita el acta de finiquito o cierre contractual del servicio.

Metodología y Parámetro de Evaluación.

La metodología a utilizar es evaluación de las especificaciones técnicas de obligatorio cumplimiento según el método cumple o no cumple Posterior al cumplimiento de las especificaciones técnicas, el proveedor que oferte el precio más bajo para los bienes y servicios solicitados obtendrá el puntaje total y se le tomará como base.

Descripción	Porcentaje
Precio más bajo	100%
Total	100%

Puntaje (n) = Puntaje total * [Oferta base / Oferta (n)].

Dónde: Puntaje (n) = Puntaje de la empresa (n).

Oferta (n) = Oferta de la empresa (n) para el lote x.

Oferta base = Oferta con precio más bajo.

Tipo de Adjudicación: Se podrá adjudicar de forma total al oferente que cumpla con todas las especificaciones técnicas requeridas.



SECCIÓN IV

I. Formularios de la Oferta

- Formulario de Información sobre el Oferente.
- Formulario de presentación de oferta.
- Formulario de presentación de precios.
- Régimen de Prohibiciones.
- Carta compromiso del oferente.

R



UNIDAD DE
ADQUISICIONES

Banco Central de Nicaragua

Emitiendo confianza y estabilidad

Formulario de Información sobre el Oferente

[El Oferente deberá completar este formulario de acuerdo con las instrucciones siguientes. No se aceptará ninguna alteración a este formulario ni se aceptarán sustitutos.]

Fecha: [indicar la fecha (día, mes y año) de la presentación de la Oferta]

EL No.: [indicar el procedimiento y el número del proceso]

Página _____ de _____ páginas

1. Nombre jurídico del Oferente [indicar el nombre jurídico del Oferente]
2. Si se trata de una Asociación en Participación, Consorcio o Asociación (APCA), nombre jurídico de cada miembro: [indicar el nombre jurídico de cada miembro de la APCA]
3. País donde está registrado el Oferente en la actualidad o País donde intenta registrarse [indicar el país de ciudadanía del Oferente en la actualidad o país donde intenta registrarse]
4. Año de registro del Oferente: [indicar el año de registro del Oferente]
5. Dirección jurídica del Oferente en el país donde está registrado: [indicar la Dirección jurídica del Oferente en el país donde está registrado]
6. Información del Representante autorizado del Oferente: Nombre: [indicar el nombre del representante autorizado] Dirección: [indicar la dirección del representante autorizado] Números de teléfono: [indicar los números de teléfono del representante autorizado] Dirección de correo electrónico: [indicar la dirección de correo electrónico del representante autorizado]
7. Se adjuntan copias de los documentos originales de: [marcar la(s) casilla(s) de los documentos originales adjuntos] <ul style="list-style-type: none">• Estatutos de la Sociedad o Registro de la empresa• Si se trata de una Asociación en Participación, Consorcio o Asociación (APCA), carta de intención de formar la APCA, o el Convenio de APCA,• Si se trata de un ente gubernamental nicaragüense, documentación que acredite su autonomía jurídica y financiera y el cumplimiento con las leyes comerciales,



UNIDAD DE
ADQUISICIONES

Banco Central de Nicaragua

Emitiendo confianza y estabilidad

Formulario de Presentación de Oferta

Contratación Régimen Especial _____

Ítem No.	Especificaciones Técnicas Solicitadas	Cant.	Especificaciones Técnicas Presentadas	Plazo de Entrega

Nuestra oferta se mantendrá vigente por el período de _____ establecido a partir de la fecha límite fijada para la presentación de las ofertas. Esta oferta nos obligará y podrá ser aceptada en cualquier momento antes de la expiración de dicho período.

Firma: _____ Nombre del Representante Legal: _____

Fecha: _____

**P*

10



UNIDAD DE
ADQUISICIONES

Banco Central de Nicaragua

Emitiendo confianza y estabilidad

Formulario de Presentación de Precio

Contratación Régimen Especial: _____

El precio total de nuestra Oferta, es: *(indicar el precio total de la oferta en palabras y en cifras).*

No.	Descripción	Costo Unitario	Costo Total
		Sub - Total	
		15% de IVA	
		Total General	

Firma: _____ Nombre del Representante Legal: _____

Fecha: _____

R

EA



REGIMEN DE PROHIBICIONES

Número y Nombre de Proceso de Contratación:

Datos del Oferente

1. Nombre de la Empresa:
2. Nombre del Representante Legal:
3. Estado Civil:
4. Número de Cédula de Identidad Ciudadana:
5. Profesión u oficio:
6. Domicilio:

Yo, [**Nombre de la Persona Natural/Representante Legal**], certifico y declaro que a la fecha de la presentación de esta oferta: (i) No estoy incurso en ninguna situación de prohibición o inhabilitación en los términos de Ley y de la invitación a ofertar Contratación Régimen Especial BCN 13-6-19-RE, para participar en este proceso de contratación; (ii) No me encuentro en convocatoria de acreedores, quiebra o liquidación; (iii) No me encuentro en interdicción judicial; (iv) que conozco, acepto y me someto a la invitación a ofertar, y demás requerimientos del procedimiento de contratación. Por consiguiente, declaro fehacientemente no estar incurso en ninguna de las causales o situaciones contempladas en el numeral 36 de la invitación a ofertar. Así mismo, por medio de la presente declaración reconozco, acepto y me someto a los requerimientos de la solicitud de compra enviada por el Banco Central de Nicaragua. Declaro y acepto ser responsable de la veracidad de lo declarado en el presente documento y de los documentos e información que se presenta o presentaren para efectos del proceso de adquisición.

Lugar y Fecha:

Firma del Oferente Persona Natural y/o Representante Legal:



Banco Central de Nicaragua

Emitiendo confianza y estabilidad

Carta de Compromiso del Oferente

Contratación Régimen Especial.

Número de la Contratación:

Entidad Adjudicadora:

Fecha:

Oferente

Lista de Bienes:

Con Atención a:

Estimado (s) señores (as):

Luego de haber examinado la invitación a ofertar, aceptamos todas y cada una de las especificaciones técnicas y generales establecidas en la misma.

Si nuestra oferta es aceptada, nos comprometemos a suministrar los bienes y/o servicios de la **Contratación Régimen Especial No. BCN-20-17-19-RE "Implementación de aplicación elaboración de cuentas Económicas Integradas"**, con todos y cada uno de las especificaciones técnicas y generales solicitadas, entre otros, de acuerdo a lo establecido en la presente invitación a ofertar.

Esta oferta, junto con su aceptación por escrito incluida en la notificación de adjudicación, constituirá un contrato válido hasta que se firme un contrato formal.

Fecha el _____ de _____ de 20_____

Debidamente autorizado para firmar esta oferta por y en nombre de:

Nombre completo del Representante Legal

Firma